UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 03/2011 PROVISION DE PASAJES AEREOS – TERRESTRES Y ALOJAMIENTOS

23 de mayo de 2012

ID PORTAL: 232480

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Articulo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1.- El acta de apertura de ofertas; el llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose invitado a las siguientes empresas: Premier Viajes S.R.L., Aries Travel S.R.L., Inter Express S.R.L., Servi Travel S.RL., Rainbow S.R.L., fijándose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas para el día 16/05/2012 a las 09:30 hs., en la que presento su oferta la empresa:

- PREMIER VIAJES S.R.L

2.- Solicitudes de aclaración: No se han remitido ninguna nota de aclaración

3.- Requerimientos Legales y montos de las ofertas:

✓ Premier Viajes S.R.L.: hasta un monto máximo Gs.- 600.000.000.- y un Porcentaje de recargo sobre el precio total del boleto del 0%; acompañada de las documentaciones sustanciales y de carácter formal, adjunta constancia SIPE Nº 1188788.

4.- Tabla comparativa de Precios de las Ofertas por Ajustes de errores aritméticos. Ninguna

5.- Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos: de las planillas de especificaciones técnicas y precios de la oferta económica presentada por la empresa Premier Viajes S.R.L, se ajustan a lo solicitado. Por lo tanto, en base al análisis de las presentaciones, esta Comisión de Evaluación concluye que las mismas cuentan con la capacidad para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

6.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los artículos 28 , de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, se expide al respecto y:

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado LCO Nº 03 **PROVISION DE PASAJES AEREOS – TERRESTRES Y ALOJAMIENTOS**, a la empresa, PREMIER VIAJES S.RL., por el monto mínimo de G. 300.000.000.- (Trescientos millones) y el monto máximo Gs: 600.000.000. G (Seiscientos millones).

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Ms. José Coronel RD
Director Administrativo

Ing. Héctor Ramírez
Director de Electricidad & Electrónica

Dr. Mariano Bordas
Director de Post Grado

Lic. Isabel de Arce
Secretaria General

~~Lic. Irma Cardozo~~
Coord. De Informes Estadist.Docentes

Ing. Mirta Benítez
Directora Académica

Ing. María Elena Garcia
Directora de Informática

Ausente
Lic. Lilian Demattei
Directora de Elearning

Lic. Nilsa Sosa
Directora de Bienestar Institucional

Lic. Miguel Téllez
Representante No Docente
Consejo Directivo de la FPUNA

Ausente
Est. Richard Rios
Representante Estudiantil
Consejo Directivo de la FPUNA

Lic. Alcides Torres
Coord. Téc. RENICYT